



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023-MDP/LC

Pichari, 05 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2023, Informe N° 1397-2023-MDP.OPP del 29 de agosto de 2023 del Director de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 0531-2023-MDP-OAJ/JCHG del 22 de agosto de 2023 de Asesoría Jurídica, Informe N° 902-2023-MDP-OFEP/TSE-D del 17 de agosto de 2023 del Director de la Oficina de Estudios y Proyectos-OFEP, remite proyecto de convenio para su evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2023, se trató como agenda: **Propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO NUEVO PARAISO - SECTOR CEDRO CUCHO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2564689**, en atención al Informe N° 0902-2023-MDP/AA del 11 de agosto de 2023 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y proyectos - OFEP, adjunta la propuesta de convenio que tiene por objeto establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para la ejecución del proyecto con CUI N°2564689.

Que, con Opinión Legal N° 0531-2023-MDP/OAJ/JECHG del 22 de agosto de 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es viable la propuesta realizada por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos respecto a la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO NUEVO PARAISO - SECTOR CEDRO CUCHO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2564689.

Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de Pichari suscriba el CONVENIO con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA, que tiene por objeto, establecer los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



términos y condiciones de delegación de competencias para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO NUEVO PARAISO - SECTOR CEDRO CUCHO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, el Artículo N° 79° numeral 4 inciso 4.1 de la ley Orgánica de Municipalidades, el cual refiere que las Municipalidades Distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tienen las siguientes funciones específicas, "ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimitad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO NUEVO PARAISO - SECTOR CEDRO CUCHO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2564689**, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO NUEVO PARAISO - SECTOR CEDRO CUCHO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2564689**, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.


ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO NUEVO PARAISO - SECTOR CEDRO CUCHO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2564689** a la Municipalidad de Unión Ashaninka para su respectiva deliberación y aprobación mediante sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina Formuladora de Estudios y proyectos adopten las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL